



**DECLARA DESIERTO SEGUNDO CONCURSO DE ANTECEDENTES "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2022, PARA LA REGIÓN DE ATACAMA", Y SUS ANEXOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 21, CAPITULO 01, PROGRAMA 01, SUBTITULO 24, ITEM 03, ASIGNACIÓN 998, DE LA LEY N°21.395 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2022.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 552**

**COPIAPÓ, 25 de MAYO de 2022.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; En la Resolución N° 0141 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna para Personas en Situación Calle, año 2021; En la Resolución N° 0384 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Bases administrativas y técnicas del Segundo Concurso "Programa noche digna, componente 1: Plan Protege calle 2022, para la región de Atacama"; En la Resolución N° 0543 de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Atacama que designa Comisión que verifica admisibilidad, evaluación y calificación del Segundo Concurso; En la Resolución N° 0551 de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Atacama que declara inadmisibles postulaciones de Fundación Cuatro Esquinas en el Segundo Concurso "Programa noche digna, componente 1: Plan Protege calle 2022, para la región de Atacama" "Programa noche digna, componente 1: Plan Protege calle 2022, para la región de Atacama" y sus anexos correspondiente a la partida 21, capítulo 01, Programa 01 subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N°21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022; La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la partida 21, capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N°21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022 asigna recursos para el Programa Noche Digna.

**2°** Que, el Ministerio de Desarrollo Social llamó a Segundo Concurso para la ejecución del "Programa Noche Digna", Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la región Atacama, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta N° 0301 de 11 de Abril del año en curso, las cuales señalan que: "Vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N°2 del itinerario del Concurso, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva, en adelante e indistintamente "la SEREMI", designará por escrito una Comisión de Evaluación, que estará conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público". Dicha Comisión deberá revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas, para lo cual verificará el cumplimiento de los requisitos que se indican en las respectivas bases.

**3°** Que, con Resolución 543 de fecha 23 de Mayo de 2022, se designa Comisión que verifica admisibilidad, evaluación y calificación del Segundo Concurso "Programa noche digna, componente 1: Plan Protege calle 2022, para la región de Atacama".

4° Que, con fecha 24 de Mayo de 2022, se reúne Comisión que verifica admisibilidad, en la que se establece que 4 Fundaciones realizaron solicitud de invitación, siendo solo Fundación Cuatro Esquinas la que efectuó postulación, por tanto, Comisión realiza evaluación de los antecedentes confirmando que no cumple con requisito N° VI que dice que "En caso que la institución haya postulado para la ejecución de más de un dispositivo, el monto total entre todos los dispositivos a los cuales postula, no podrá superar las 5.000 UTM (Se considerará para el cálculo la UTM del mes de enero 2022).señalado en el punto 7 denominado "Proceso de admisibilidad y selección", quedando en el acta como inadmisibile.

**RESUELVO:**

**I.- DECLÁRESE,** Desierto Segundo Concurso "Programa noche digna, componente 1: Plan Protege calle 2022, para la región de Atacama", por razones fundadas en Resolución Exenta N°551 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Atacama.

**II.- PUBLÍQUESE,** según lo establecen las bases aprobadas mediante resolución exenta N° 0384 de 2022.

**ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**YOSSELIN MOYANO CALABRANO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGION DE ATACAMA**

**YMC/MGO/ACM**

**Distribución:**

- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación de Administración y Finanzas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Fiscalía Seremi Desarrollo Social Atacama
- Archivo.